



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1458** DE **23 JUL. 2025**

Por la cual se efectúa un encargo en la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, el artículo 1 del Decreto 0647 del 13 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen empleos vacantes en la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, que se requieren proveer para atender las necesidades del servicio en cada una de las dependencias de la Entidad.

Que los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, establecen que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados de los empleos de carrera administrativa vacantes en su Entidad, definitiva o temporalmente, si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño. El encargo debe recaer en el funcionario que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos para el ejercicio de este; de no acreditarlos, se debe encargar al siguiente empleado titular del cargo inmediatamente inferior que cumpla las condiciones exigidas. En caso de tampoco cumplir con las condiciones, se efectuará con el siguiente y así, sucesivamente.

Que existe una vacante definitiva del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, (número interno 000173), ubicada en la Dirección de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico.

Que atendiendo el procedimiento establecido en la Guía de Gestión de Encargos de la Entidad, el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 32 de 2025**, en el cual se relacionaron, en orden descendente de prelación, a los funcionarios de carrera administrativa que cumplen los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, (número interno 000173), ubicada en la Dirección de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico, vacante en forma definitiva.

Que el mencionado estudio de verificación de requisitos fue difundido a través del correo electrónico institucional y publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho el 24 de abril de 2025, permaneciendo publicado por el término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los funcionarios de carrera administrativa debían manifestar su interés para ejercer el empleo vacante y/o solicitar la revisión y/o modificación del estudio.

Que, dentro del término de publicación se presentaron seis (6) solicitudes de revisión, las cuales fueron resueltas así: 1) Se incluyó a una funcionaria, por cumplir requisitos para el cargo; 2) Se ajustó la experiencia profesional de una funcionaria y se recalculó el puntaje por "Formación académica y experiencia profesional relacionada"; 3) Se verificó que el empleo titular de una funcionaria, pertenece a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de previsión, por lo tanto, se modifica de

posición 12 a la 6 en el estudio; 4) Se incluye a una funcionaria en el estudio en la posición 19 y se modifica la casilla "Reconocimiento como mejor funcionario o equipo de trabajo en los dos (2) últimos años", indicando, "Si - Nivel universitario 2025" y 6) Se da respuesta a una funcionaria, la cual no modifica el estudio.

Que el Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo No. **32 de 2025 - Corregido**, fue publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho y difundido a través del correo electrónico institucional el 19 de mayo de 2025, permaneciendo publicado por tres (3) días hábiles, término dentro del cual se podían presentar nuevas solicitudes de revisión.

Que, dentro del término de publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo No. **32 de 2025**, el Grupo de Gestión Humana recibió comunicación el 22 de mayo de 2025 del funcionario Joaquín Paul Hernández Toloza, quien tenía el derecho preferente al encargo, desistió de la manifestación de interés en los siguientes términos,

*"Buenas tardes,
de manera atenta me dirijo a ustedes con el propósito de informarles mi decisión de no optar por los empleos cuyos estudios de verificación de requisitos para encargo fueron publicados, en especial por aquellos en que mayor posibilidad tengo de ser seleccionado, tales como son:*

1. El estudio de verificación de requisitos No. 32 de 2025 del empleo de Profesional Especializado 2028 18 311-312, Cargo Vacante en forma Definitiva ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

2. El estudio de verificación de requisitos No. 33 de 2025 del empleo de Profesional Especializado 2028 18 317-318, Cargo Vacante en forma Temporal ubicado en el Grupo de Política Criminal de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.

Así mismo, ofrezco excusas por los inconvenientes que lo aquí informado pueda ocasionar al Grupo de Gestión Humana, dado que inicialmente manifesté interés por dichos estudios." Subraya Propia.

Que de conformidad con el Estudio de Verificación de Requisitos No. **32 de 2025 - corregido** y revisadas las manifestaciones de interés en el encargo del empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, (número interno 000173), ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y Ordenamiento Jurídico, vacante de manera definitiva, recibidas dentro del término establecido al efecto, se determina que la funcionaria con derecho preferencial a ser encargada del empleo vacante es la señora **María Alejandra Aristizábal García**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.054.624, titular del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000128), ubicado en el Grupo de Defensa del Ordenamiento Jurídico de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

Que dentro del término de publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo No. **32 de 2025**, no se presentó solicitud adicional de revisión y/o modificación, por lo cual el estudio adquirió carácter definitivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a la señora **María Alejandra Aristizábal García**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.054.624, del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18, (número interno 000173), ubicado en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, vacante en forma definitiva.

Parágrafo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral de la encargada.
- La renuncia de la empleada al encargo.
- Cuando la empleada encargada tome posesión de otro empleo.
- La terminación de la situación administrativa que generó la vacancia temporal del empleo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo, la funcionaria deberá reasumir el desempeño del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Publicar la presente resolución en la Intranet del Ministerio, y difundirla a través del correo institucional de la Entidad.

Artículo 3. Reclamación. Contra la presente resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual debe ser interpuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y difusión de esta, por el empleado de carrera administrativa que considere que existe vulneración a su derecho preferencial al encargo, atendiendo para ello, los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005. La segunda instancia se surte ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4. Entrega. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de posesión en el nuevo empleo, la señora **María Alejandra Aristizábal García** debe hacer la entrega del cargo que viene desempeñando en calidad de titular, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000128), ubicado en el Grupo de Defensa del Ordenamiento Jurídico de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico. Una vez realizada la entrega del cargo, el jefe inmediato de la funcionaria tendrá diez (10) hábiles para efectuar la correspondiente evaluación parcial eventual, la cual debe ser remitida de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Vencido el término establecido para la entrega del cargo, la señora **María Alejandra Aristizábal García** debe presentarse en la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

Dentro de los quince (15) hábiles siguientes debe concertar y suscribir con su jefe inmediato los nuevos compromisos laborales, acordes con el empleo del que fue encargada, los cuales deben ser remitidos de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Artículo 5. Notificar la presente decisión a la señora **María Alejandra Aristizábal García**, advirtiéndole que la posesión en el empleo antes señalado sólo se podrá realizar una vez esta resolución se encuentre en firme.

Artículo 6. Teletrabajo. El servidor al que se le haya autorizado el teletrabajo, una vez posesionado en el nuevo encargo se dará reversibilidad automática de la Resolución con la que este se autorizó, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Resolución 0384 del 24 de marzo de 2023 y Resolución modificatoria 1806 del 20 de octubre de 2023, por cambio en las condiciones laborales, y deberá regresar a la presencialidad e iniciar una nueva solicitud para estudio, la cual deberá contar con aprobación del jefe inmediato correspondiente al cargo que desempeñe en encargo.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico.

1458



Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y fiscalmente a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

23 JUL. 2025

LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT

Elaboró: Omar Raúl Galindo Calderón. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana. *ORG*
Revisó: Rosa María Bohórquez Ortigón. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. *RM*
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General. *ESV*
Aprobó: Chaid Franco. Secretario General. *CF*